

número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la finca objeto de subasta no aparece inscrita a nombre del actor, sino a nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, lo que se advierte a los efectos oportunos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de marzo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Rústica, inscrita al tomo 3.610, libro 433, de Pollensa, folio 176, finca número 13.672-N, inscripción quinta. Valorada en 6.595.000 pesetas.

Dado en Inca a 30 de septiembre de 1999.—La Juez, Sonia I. Vidal Ferrer.—El Secretario.—42.990.

#### JAÉN

##### Edicto

Don Pedro López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 141/1999, promovido por «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Maderas Juan Arroyo e Hijos, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 10 de diciembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100 para lo que se señala el día 10 de enero de 2000, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 10 de febrero de 2000, a las once horas, previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, 33.075.000 pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones judiciales, cuenta 2040 de Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Jaén, el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacer a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Número 1. Nave industrial «A», situada en el polígono «Los Cabales», término de Jaén, calle A, número 43. La parcela, donde se ubica, tiene una superficie de 1.924 metros cuadrados. Tiene una superficie construida de 414 metros cuadrados. Consta de nave propiamente dicha, oficinas y aseos y aljibe.

Dado en Jaén a 11 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Pedro López Jiménez.—El Secretario.—42.871.

#### LAREDO

##### Edicto

Doña Patricia Milagros Martín Orue, Juez de Primera Instancia número 1 de Laredo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 186/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Cantabria, contra don José Manuel Arbe Sarabia, doña Amparo Vivanco Gómez y doña María Luz Sarabia Oria, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3842-0000-18-186/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de marzo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Número 18. Vivienda de la derecha subiendo del piso tercero, letra H, que tiene acceso por el portal número 2 del edificio denominado residencia «Bellavista», en Laredo, en la calle General Mola, que hace esquina a la calle López Seña, con fachada a ambas calles. Ocupa 80 metros 96 decímetros cuadrados de superficie construida; se compone de vestíbulo, cocina, comedor-estar, baño, aseo y tres dormitorios, y linda: Norte, patio común del edificio, caja de escalera del portal número 2 y con vivienda del centro letra G de dicho portal; al sur, con la calle General Mola, y al este, con vivienda izquierda, letra E, del portal número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 688, libro 343, folio 124, finca 13.108, inscripción cuarta.

Tipo de la subasta: 14.364.000 pesetas.

Dado en Laredo a 4 de octubre de 1999.—La Juez, Patricia Milagros Martín Orue.—El Secretario.—42.942.

#### LA SEU D'URGELL

##### Edicto

Que en este Juzgado, al número 41/1993, se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, promovidos por «Liceo Leasing, Sociedad Anónima», contra «Transportes y Excavaciones Alt Urgell, Sociedad Anónima», en los que en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de diciembre de 1999, a las diez horas, el bien embargado a «Transportes y Excavaciones Alt Urgell, Sociedad Anónima». Y para el caso de resultar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 11 de enero de 2000, a las diez horas. Y para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 16 de febrero de 2000, a las diez horas; celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, acreditar haber consignado en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso correspondiente, como mínimo, a una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan,

a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana: Solar constituido por el conjunto formado por las parcelas urbanísticas números 3, 4, 5 y 6, de la manzana J del sector II de la urbanización «Blacó del Pirineo», en el término de Montferrer, con una superficie de 4.312 metros cuadrados.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Seu d'Urgell al tomo 1.006, folio 162, finca número 1.713.

Valoración: 10.564.400 pesetas.

Dado en La Seu d'Urgell a 28 de septiembre de 1999.—El Juez.—El Secretario judicial.—42.923.

## LINARES

### Edicto

Don Antonio Valdivia Milla, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Linares,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 126/1999 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador doña María Dolores Blesa de la Parra, contra don Felipe Jiménez Palacios y doña María Dolores Palacios Serrano, vecinos de Torreblascopedro, calle San José, 10, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1. Era de emparvar en el Llano de Berrero, Dehesa del Ayuntamiento de Torreblascopedro, con 40 áreas 9 centiáreas. Inscrita al tomo 1.103, libro 80, folio 70, finca número 2.405. Valorada a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas.

2. Casa sita en calle Constitución, 12, de Torreblascopedro, con 259 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.103, libro 80, folio 71, finca número 4.959. Valorada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

3. Casa sita en calle Constitución, sin número, de Torreblascopedro, con 25 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.103, libro 80, folio 72, finca número 3.885. Valorada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

El remate tendrá lugar en la sede de este Juzgado el día 21 de enero de 2000, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta será el que se ha citado anteriormente como valor de las fincas a efectos de subastas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para participar en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los autos y las certificaciones a que se refiera la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no concurrir postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 21 de marzo de 2000, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Si alguno o algunos de los señalamientos para la celebración de las subastas fuere festivo o inhábil, las mismas se celebrarán a la hora fijada del siguiente día hábil.

Dado en Linares a 30 de septiembre de 1999.—El Juez, Antonio Valdivia Milla.—La Secretaria.—42.729.

## LOGROÑO

### Edicto

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 113/1999-M, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Antonio Domingo Ortiz y doña María del Carmen Palacios San Odón, en reclamación de crédito hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describe como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de enero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 48.600.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 14 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y

En tercera subasta, de resultar también desierta la segunda, el día 14 de marzo de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subastas, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al número 2255 0000 18 0113/99, el 20 por 100, como mínimo, del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la primera, y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo para la segunda y tercera subastas, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien los licitadores podrán presentar también posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de lo que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados de ser hallados en su domicilio, este edicto servirá de notificación a los mismos del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

### Bien objeto de subasta

Número 17. La vivienda o piso quinto, izquierda, tipo C. Tiene una superficie útil de 156 metros 56 decímetros cuadrados, sita en la calle Victor Pradera, de Logroño, señalada con el número 11. Tiene como anejo un cuarto trastero en planta décima, señalado con el número 27. Inscrición: Libro 1.018, folio 156, finca 6.090, del Registro de la Propiedad número 1 de Logroño.

Dado en Logroño a 14 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, Luis Fernando Santos del Valle.—43.106.

## LOJA

### Edicto

Doña María Isabel Moreno Verdejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Loja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 246/1998, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ramos Gómez, contra doña Rosa María García Bolívar, de Cenes de la Vega, camino Antiguo de Guéjar Sierra, casa 3, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, el bien propiedad del demandado y señalado como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan más adelante; y señalándose para el acto de remate el día 25 de enero de 2000, a las diez horas, para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día 23 de febrero de 2000, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, y para la tercera, igual hora del día 22 de marzo de 2000, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pérez del Álamo, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera.

Sexta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor no se pudieren celebrar las subastas, en el día señalado, se celebrarán en el inmediato día hábil que se pudiere.